## I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

21383 CORRECCION de errores de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque.

Advertidos errores en el texto de la Ley 19/1965, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 19 de julio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 14, parrafo segundo, donde dice: «... sino en la forma y con unos efectos ...», debe decir: «... sino en la forma y con los efectos ...».

En el artículo 51, párrafo segundo, donde dice: «... el librador haya exigido expresamente en la letra de el ...», debe decir: «... el librador haya exigido expresamente en la letra el ...», debe decir: «... el

librador haya exigido expresamente en la letra el ...». En el artículo 63, apartado c), donde dice: «... presentado la letra al pago de plazo ...», debe decir: «presentado la letra al pago dentro del plazo ...».

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .

21384 PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 704/1985.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de septiembre actual, ha admitido a trâmite la cuestión de inconstitucionalidad número 704/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por supuesta inconstitucionalidad de la disposicion adicional 6.4, 3 de la Ley 5/1983, de 29 de junío, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por poder infringir los artículos 134.7, 9.3 y 14, en relación con el 33.3 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1985,-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

21385 PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 722/1985.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 722/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 12, a), de la Ley Foral 21/1984, de 29 de diciembre, sobre Presupuestos Generales de Navarra para 1985, por poder infringir el artículo 14 en relación con el 50 de la Constitución.

Lo que se hace pública para general conocimiento. Madrid. 25 de septiembre de 1985.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

21386 PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 814/1985.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 814/1985, promovida por la Magistratura de Trabajo de Huelva, por supuesta inconstitucionalidad de la Ley 1/1984, de 9 de enero, de adición de un nuevo artículo a la Ley 46/1977, de 15 de octubre, sobre amnistia, por poder infringir el artículo 9.3 de la Constitución.

Lo que se hace pública para general conocimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1985,-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

21387 PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 723/1985.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 723/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 12, a), de la Ley Foral-21/1984, de 29 de diciembre, sobre Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1985, por poder infringir el mismo el artículo 14 en relación con el 50 de la Constitución, así como la disposición adicional tercera del Amejoramiento del Fuero de Navarra.

Lo que se hace pública para general conocimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

21388 PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstítucionalidad número 766/1985.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 766/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 12, b), de la Leý Foral-21/1984, de 29 de diciembre, sobre Presupuestos Generales de Navarra para 1985, por poder infringir el artículo 14 en relación con el 50 de la Constitución, así como la disposición adicional tercera del Amejoramiento del Fuero de Navarra.

Lo que se hace pública para general conocimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

21389 RECURSO de inconstitucionalidad número 830/1985, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra determinados preceptos de la Ley 13/1985, de 25 de junio.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 830/1985, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra los artículos 1.3; 2.3; 4; 9 (y por conexión con el contra el artículo 18 y la disposición transitoria sexta); 12; 13; 26: 28.2; 30, apartados H) e I); 32.3; 33; 38; 49.5; 51; 53; 56; 69.2 y disposición transitoria segunda de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1985.-El Secretario de Justicia,-Firmado y rubricado.

21390 RECURSO de inconstitucionalidad número 838/1985, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el número 2 del apartado 2 del artículo 165 del Reglamento del Parlamento de Navarra de 12 de junio de 1985.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 838/1985, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el número 2 del apartado 2 del artículo 165 del Reglamento del Parlamento de Navarra, aprobado el 12 de junio de 1985. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del mencionado precepto impugnado desde el día 25 de septiembre.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 2 de octubre de 1985.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo Alonso.